



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0736-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

PARA: Mayo. Edwin Estalin Arguello Benavides
Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria

ASUNTO: Informa condiciones de registro para pago de anticipos en contrataciones en el Extranjero.

En referencia al Oficio Nro. IGM-DIGSD-2025-0505-OF, en el que se indica que se requieren hacer pagos de anticipos del 70% en compras internacionales, me permito indicar a usted señor Mayor lo siguiente:

- Todas las instituciones que pertenecen al Gobierno Central para el registro de las diferentes operaciones y/o hechos económicos utilizan el sistema Administrativo eSIGEF, en el caso específico para la concesión de anticipos a proveedores el módulo de Contabilidad - Registro de Contratos, en el cual se ingresa la información referente al contrato en cuyo caso se debe colocar el porcentaje de anticipo a conceder en el contrato, no tiene parametrizado el valor en porcentaje pudiendo ingresar porcentajes de entre los rangos del 1 al 90%, se adjunta pantalla del sistema.
- Una vez ingresado el contrato se procede a realizar el compromiso y realizar la solicitud de pago de anticipo a proveedores en los cuales se ubica el campo de descripción, el cual de manera obligatoria debe contener el valor del porcentaje de anticipo para lo cual se coloca el mismo que consta en el contrato y/u orden de compra, adjunto pantalla del sistema.
- Con esta solicitud aprobada por cada uno de los ordenadores de pago de la Dirección Financiera, se procede a remitir la solicitud al Ministerio de Finanzas a través del Formulario de pagos al exterior en el cual se colocan cada uno de los datos de los bancos extranjeros e intermediarios.
- Cuando la solicitud de pago ingresa al Ministerio de Finanzas, a la Tesorería de la Nación, cada uno de los analistas al verificar los habilitantes nos piden Ratificación de pagos, proceso que lo realizan por la observación de que el porcentaje de anticipo no se encuentra dentro del rango de compras nacionales es decir hasta el 50% y con los cambios de la normativa el 35%, con el siguiente texto: "*..Por medio de la presente solicitamos a usted se sirva ratificar la Autorización de Pagos sobre los siguientes CURs, además indicar el motivo por el cual anticipan el 70% ya que actualmente, según la normativa de forma general establece el 50% máximo, justificar la respuesta.*", para lo cual se inicia un reproceso ya que el CUR puede ser devuelto o se queda sin trámite hasta que se realicen las justificaciones, las cuales han sido respondidas conforme la normativa emanada por usted en su documento y se remiten las órdenes de compra legalizadas. Se adjunta correo.

Dentro de este contexto se han realizado las gestiones ante el Ministerio para poder evitar este reproceso, y debo informar a usted lo siguiente:

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Par

Código postal: 170413 / País: Ecuador. Teléfono: QUITO: 095-2 59 0100 al 100 / GUAYAQUIL: 095-4 202 099 / 202 0829 Litoral: 095-3 0 0002 /

www.geograficacomilitar.gob.ec





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0736-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

- El rango de porcentaje de anticipo, no esta sujeta a modificaciones considerando que el sistema eSIGEF no esta diseñado únicamente para el IGM.

- Las solicitudes de pago, son dirigidas a diferentes analistas de la Tesorería de la Nación, por lo tanto no se puede establecer un solo procedimiento considerando que se tramitan solicitudes de pago de todas las entidades del Gobierno Central.

- A fin de que, al momento de que nos pidan la ratificación de pagos por parte de la Tesorería de la Nación y evitar el reproceso se nos ha sugerido que por cada pago de anticipo al exterior se deberá tener la justificación técnica por escrito en informe, el cual deberá sustentar porque se requiere un porcentaje diferente al que establece la norma, indicar la relación anticipo, plazo y entrega, y justificar claramente que las compras son oportunas, eficientes y que precautelan el uso del recurso público, documento que deberá venir adjunto con el proceso de pago de la orden de compra, para que en el momento que piden la justificación se indique la norma legal, se remita el informe y la orden de compra suscrita.

Debo mencionar que la acreditación de este tipo de anticipos, no esta sujeta a los tiempos del IGM, sino a través del flujo de caja que maneja la Tesorería de la Nación para cumplir con todas las obligaciones que se generan de las Instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, por lo que se debe considerar que los tiempos que demoren las acreditaciones no son tiempos manejados por el IGM, y que los mismos deberán ser considerados y comunicados a los proveedores en el exterior.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Joselo Castillo
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- IGM-DIGSD-2025-0505-OF

Anexos:

- solicitud_anticipo0744933001755716589.pdf
- pantalla_porcentaje_anticipo.pdf
- ratificacion_de_pagos.pdf

Copia:

Tern. Augusto Marcelo Torres Garzon
Subdirector del IGM

Sr. Ing. Edgar Fabian León Montenegro
Jefe Imprenta General

Instituto Geográfico
Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Par
Código postal: 170413 / Punto-Ecuador. Teléfono: QUITO: 090-2 09/0100 al 100 / GUAYAQUIL: 090-4 202/399 - 202/829 LUTUMBA: 090-3 0/000/1
www.geograficomicilario.gob.ec





Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0736-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

Srta. Mgs. Diana Isabel Villamar Chevez
Analista Producción

Sra. Lcda. Lorena Ramos Borja
Tesorero

Sr. Ing. Anibal Alejandro Yanez Santillan
Analista de Compras

Sra. Mgs. Monica Cecilia Pilapanta Amagua
Contadora

mp

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Seniei
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Par
Código postal: 170413 / Quito-Ecuador. Teléfono: QUITO: 095-2 89 0100 al 100 / GUAYAQUIL: 095-4 202 099 / - 202 829 1010000; 095-3 0 0002 / 1
www.geograficomicilario.gob.ec

